

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN TERCERA  
SUBSECCIÓN B**

**RESOLUCIÓN No. 002**  
(31 de octubre 2023)

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento”*

El suscrito Magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que el abogado **Jonathan Castaño Bernal**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.528.649 de Candelaria, presentó renuncia al cargo de AUXILIAR JUDICIAL 1 GRADO 00 de libre nombramiento y remoción, a partir del día treinta y uno (31°) de octubre de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Que a la abogada **Vilma Lucía Murillo Cruz**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.674.528 de Cali, se le aceptó su renuncia al cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 de libre nombramiento y remoción, a partir del día treinta y uno (31°) de octubre de dos mil veintitrés (2023), inclusive, mediante Resolución No. 001 del treinta y uno (31°) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Que, el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16, se encuentra vacante y el suscrito Magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

Que el abogado **Jonathan Castaño Bernal**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.528.649 de Candelaria, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

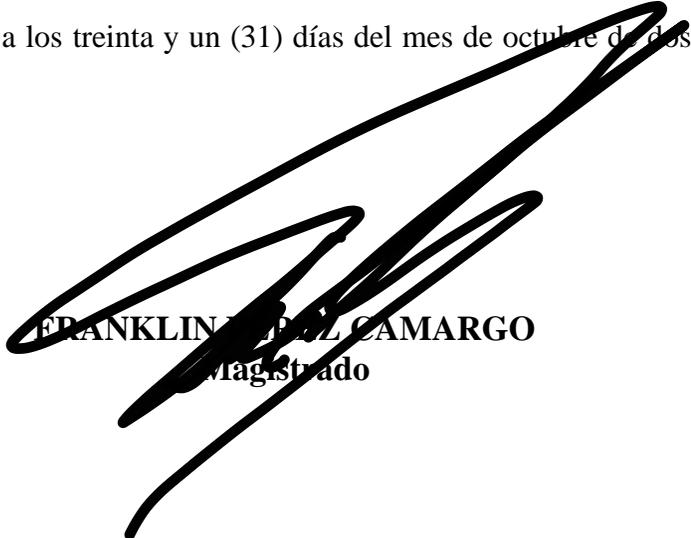
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** del doctor **Jonathan Castaño Bernal**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.528.649 de Candelaria, al cargo de AUXILIAR JUDICIAL 1 GRADO 00 del Despacho Adscrito al Doctor Franklin Pérez Camargo de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual se hará efectiva a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2023, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR** al doctor **Jonathan Castaño Bernal**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.528.649, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del abogado.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



**FRANKLIN PÁEZ CAMARGO**  
Magistrado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN TERCERA  
SUBSECCIÓN B**

**RESOLUCIÓN No. 003  
(31 de octubre 2023)**

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento”*

El suscrito Magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que la abogada **Yuli Catherin Mendoza Caro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.452.498 de Bogotá, presentó renuncia al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO de libre nombramiento y remoción, a partir del día treinta y uno (31°) de octubre de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

Que **Jonathan Castaño Bernal**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.528.649 de Candelaria, se le aceptó su renuncia al cargo de AUXILIAR JUDICIAL 1 GRADO 00, de libre nombramiento y remoción, a partir del día treinta y uno (31°) de octubre de dos mil veintitrés (2023), inclusive, mediante Resolución No. 002 del treinta y uno (31°) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Que, el cargo de AUXILIAR JUDICIAL 1 GRADO 00, se encuentra vacante y el suscrito Magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

Que la abogada **Yuli Catherin Mendoza Caro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.452.498 de Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de AUXILIAR JUDICIAL 1 GRADO 00 de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

**RESUELVE:**

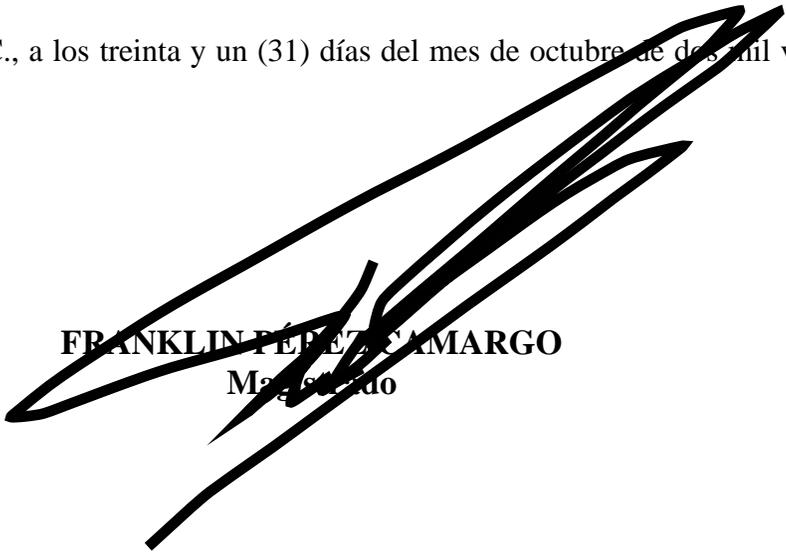
**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** a la doctora **Yuli Catherin Mendoza Caro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.452.498 de Bogotá, al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO del Despacho Adscrito al Doctor Franklin Pérez Camargo de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la cual se hará efectiva a partir del treinta y uno (31) de octubre de 2023, inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR** a la doctora **Yuli Catherin Mendoza Caro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.452.498 de Bogotá, en el cargo de AUXILIAR JUDICIAL 1 GRADO 00 de libre nombramiento y remoción, adscrito a este

despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día primero (1°) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese a la interesada como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de la abogada.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



**FRANKLIN PÉREZ CAMARGO**  
Magistrado

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN TERCERA  
SUBSECCIÓN B

RESOLUCIÓN No. 004  
(02 de noviembre 2023)

*“Por medio de la cual se hace un nombramiento”*

El suscrito Magistrado de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 003 del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) se aceptó la renuncia de la abogada **Yuli Catherin Mendoza Caro**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.452.498 de Bogotá, al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO del Despacho Adscrito al Doctor Franklin Pérez Camargo de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, desde el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) inclusive.

Que, el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO de libre nombramiento y remoción se encuentra vacante y el suscrito Magistrado considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.

Que el abogado **Juan David Millán Chaux**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.473.612 de Bogotá, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** al doctor **Juan David Millán Chaux**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.473.612 de Bogotá, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR GRADO NOMINADO de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de él.

Dada en Bogotá, D.C., dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

**FRANKLIN PÉREZ CAMARGO**  
Magistrado